

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos cofinanciados con Fondos Europeos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016. (2017060084)

Habiéndose firmado el día 24 de octubre de 2016, el Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos cofinanciados con Fondos Europeos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de enero de 2017.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 24 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm 5 de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 145, de 11 de agosto), autorizada para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de septiembre de 2016.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzálo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, que ejerce, entre otras, las competencias de planificación, coordinación y política económica, inversiones y comercio, y política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, sociedades cooperativas y sociedades laborales, telecomunicaciones y sociedad de la información y de investigación, desarrollo e innovación, y promoción industrial.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 262/2015, de 7 de agosto corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Con carácter general todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio, que ostente la Junta de Extremadura.
- b) Desarrollo y control del comercio interior, promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.
- c) Reforma de las estructuras comerciales en general y el estudio del mercado y de la oferta y demanda comerciales.
- d) Ferias interiores, celebración de exposiciones y ferias de muestras, sus normas complementarias, su promoción, autorización, gestión y coordinación así como la inspección, examen de resultados y rendición de cuentas, así como la ejecución de la legislación del Estado sobre ferias internacionales en su territorio.
- e) Ordenación y promoción de la artesanía.
- f) Relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Economía e Infraestructuras ha puesto en marcha el Plan para la Mejora y la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura, que incluye un Programa de Formación teórico-práctica al pequeño comercio minorista de Extremadura cuyo objetivo principal es formar a pequeños comercio minoristas de Extremadura para mejorar la gestión del negocio y ser más competitivos, con el fin de incrementar las ventas y aumentar su capacidad de supervivencia en un momento de especial coyuntura económica.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Además, la Junta de Extremadura, en su afán por mejorar la competitividad del sector industrial en Extremadura, así como de dar cuenta de las demandas del tejido empresarial, pone en marcha la "Estrategia Industrial de Extremadura". Asimismo, Extremadura, dentro de su Estrategia de Especialización inteligente RIS3 2020, apunta una serie de factores clave para el desarrollo del sector industrial entre los que destacan la mejora de la productividad y el factor trabajo, la formación y la I+d+i aplicable al sector industrial.

El aumento de la intensidad exportadora se marca como uno de los objetivos clave dentro de la "Estrategia industrial de Extremadura" y con el fin de poner en marcha medidas que cumplan con este objetivo, la Consejería de Economía e Infraestructuras lidera un "Plan Integral de Desarrollo Internacional del Sector Industrial en Extremadura" que va a ser ejecutado por la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU".

Se trata de un Plan Integral de apoyo específico para el sector industrial de Extremadura que incide en mejorar las condiciones de la industria para favorecer sus procesos de internacionalización. Ello implica actuar sobre la cultura empresarial de la industria a distintos niveles, y en todo caso, capacitándolas para su salida al exterior.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2012, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 3/2016 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" se contemplan, entre otras, las siguientes transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 237.680,71 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO.COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007.00 "50.116A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
2. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", por importe de 4.865.531€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.743.00, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PYMES (FINANCIACIÓN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AVANZADOS", Proyecto 2015.14.03.0008 "50.014A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA", cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

3. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 333.100,00 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. MEJORAR LA ADAPT. DE CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2016.14.03.0002.00 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio", Objetivo específico 8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretenden formalizar las citadas transferencias específicas, ajustándose la cuantía a las actuaciones concretas a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 3/2016 de 7 de abril, según el cual, deberá contener, necesariamente, respecto de cada una, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene por objeto formalizar las transferencias específicas que a continuación se detallan previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" en la Ley 3/2016, de 7 de abril, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con n.º NIF n.º B06253488:

1. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 237.680,71 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO.COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007.00 "50.116A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN



COMERCIAL". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

2. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA." que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", por importe de 4.865.531 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.743.00, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PYMES (FINANCIACIÓN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AVANZADOS", Proyecto 2015.14.03.0008 "50.014A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA.", cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME", prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".
3. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 333.100,00 € y



con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. MEJORAR LA ADAPT. DE CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2016.14.03.0002.00 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio", Objetivo específico 8.5.1. Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con cargo a estas transferencias específicas, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I al III del presente convenio para el desarrollo de cada uno de los proyectos, y de acuerdo con la cuantificación indicada para cada una de las mismas.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas, y sin que puedan producirse modificaciones entre las diferentes transferencias que se articulan en el convenio.

La ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a FEDER podrán ser generadoras de ingresos. En tal caso, dichos ingresos vendrán determinados por las cuotas que abonen las empresas como consecuencia de su participación en los distintos programas de apoyo a la internacionalización financiados con FEDER.

Si dichos ingresos se producen serán deducidos del importe de cada transferencia y serán objeto de devolución con ocasión de la liquidación final del Convenio. La previsión de los importes de dichos ingresos serán desglosados e incluidos en los presupuestos de cada transferencia.

Así, la Consejería de Economía e Infraestructuras, continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Pymes SLU contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de pago y justificación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago de los tres primeros 25 % del importe total de cada transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Dentro del tercer trimestre, se deberá aportar justificación por el equivalente al 50 % del importe del total de cada transferencia.
- Dentro del primer mes del cuarto trimestre, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al pago del último 25 % del importe total de cada transferencia específica, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril, siempre que se haya presentado la justificación referida en el apartado anterior. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último pago hasta que la misma tenga lugar, que deberá realizarse en todo caso, antes del 1 de diciembre.
- La justificación final correspondiente al importe total de los gastos pendientes de justificar de cada una de las transferencias se deberá presentar antes del 31 de marzo de 2017.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. En la transferencia específica "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 3/2016 de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, cofinanciada en un 80 % por Fondo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2016, siempre que sean puntuales, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio, concretamente en conceptos de Alquiler de suelos y stand de exposición, de las Ferias Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo en el primer trimestre.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo V (DECA) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

**Quinta. Incumplimiento.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Aprobar las posibles desviaciones que se produzcan en los presupuestos de cada una de las transferencias en los términos establecidos en la cláusula séptima de este convenio.



Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones, todo ello respecto de cada una de las transferencias específicas, siempre que previamente lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de



información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo IV del presente convenio.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la citada Ley 3/2016, de 7 de abril.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto)
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO DELEGADO
DE EXTREMADURA
AVANTE SERVICIOS AVANZADOS
A PYMES SLU

Fdo. Consuelo Cerrato Caldera

Fdo. Miguel Bernal Carrión

**ANEXO I*****Uno. Transferencia específica.***

TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA" que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 333.100,00 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. MEJORAR LA ADAPT. DE CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2016.14.03.0002.00 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Formación Comercial" el ejercicio 2016 es la siguiente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA DE EXTREMADURA.

Con este programa se pretende impulsar el sector comercial extremeño, mediante un apoyo específico, que incide en la formación teórico- práctica dirigido a los gerentes y trabajadores del pequeño comercio minorista de Extremadura con carácter general.

El objetivo principal es formar a pequeños comercios minoristas de Extremadura para capacitarles y dotarle de habilidades en la gestión de su negocio, que a futuro redunde en una mejora de la competitividad del tejido empresarial extremeño para que, a nivel regional, Extremadura deje de ser una región de convergencia dentro de la UE.



1. Actuaciones incluidas en el programa

• JORNADAS DE DISUSIÓN DEL PROGRAMA

Se contempla la necesidad de organizar actuaciones que redunden en la captación, difusión y sensibilización hacia el programa, para darlo a conocer por toda Extremadura.

La información sobre el programa se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción se encontrará abierto todo el año.

Este programa está dirigido a cualquier pequeño comercio minorista extremeño, acreditado como tal.

Se tiene previsto realizar jornadas de motivación y sensibilización dirigidas a los comercios repartidos por distintas localidades extremeñas de cara a realizar presentaciones de los programas que permitan a los comercios conocer de primera mano las características del proyecto y su alcance, para de esta manera favorecer las inscripciones de los comercios al programa. Se prevé incidir en zonas rurales en las que los comercios no han tenido una participación activa para realizar el programa en anteriores ediciones.

• DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LOS COMERCIOS

Se prevé visitar y diagnosticar comercios repartidos por toda la Comunidad Autónoma, para poder realizar un retrato de situación de los comercios inscritos, necesario para conocer las carencias y necesidades detectadas para su posterior evaluación. El análisis será realizado por expertos en gestión organización empresarial, que incluirá la visita de un técnico al comercio.

• FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA

La formación teórica será especializada en materias tanto generalistas, de organización empresarial, como específica, adaptada a las necesidades de cada comercio, a través de seminarios formativos, reuniones de grupo y tutorías individualizadas. Tras la realización de la formación teórica, los establecimientos contarán con formación práctica, a través de tutorías individualizadas en sus instalaciones para garantizar la asimilación de los contenidos teóricos recibidos previamente, de la mano de un equipo especializado en gestión empresarial. Las tutorías se realizarán mediante encuentros de trabajo entre el gerente o responsable delegado y el consultor o personal de Extremadura Avante designado para tal fin. El resultado será la elaboración (por parte del empresario) de un Plan de Acción que refleje las actuaciones a poner en marcha para la consecución de los

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



objetivos individuales por comercio, fruto de la realización de la formación teórica y práctica recibida.

- **SEGUIMIENTO**

Se tiene previsto realizar seguimiento de los comercios formados por parte del equipo técnico de Extremadura Avante, designados para tal fin. Se prevé visitar a los comercios con un plan de acción para ofrecer un seguimiento, asesoramiento y actualización de las actuaciones contempladas en dicho plan, además de mantener contacto permanente a través de otras vías (mail, teléfono, redes sociales...).

- **FORMACIÓN GESTIÓN CONJUNTA EQUIPAMIENTOS COMERCIALES**

Se pretende formar de manera conjunta a comerciantes y asociaciones de mercados de abastos de nuestra región que se muestren proactivos y motivados por el cambio en conjunto del mercado en el que se encuentren.

El objetivo final es capacitar a los comerciantes de los mercados de abastos extremeños para que desarrollen actuaciones conjuntas de gestión y marketing promocional, desarrollo de imagen corporativa del mercado, entre otros.

Se ofrecerá esta formación a todos los mercados de abastos de Extremadura.

- **INDICADORES**

ACTUACIONES	VALOR
N.º Jornadas de Difusión del Programa	20
N.º Comercios diagnosticados	400
N.º Comercios que reciben formación teórica y práctica	300
N.º Comercios a los que se les aplica seguimiento	500
N.º Comercios que reciben formación conjunta equipamientos comerciales (Mercados de Abastos)	50

Tres. Medios Técnicos y Humanos

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Coordinador (en plantilla de Extremadura Avante) (826 horas anuales).
- 1 Técnico Formación Comercio Minorista (nueva incorporación) (413 horas - 3 meses).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del „I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actuación será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTUACIONES	VALOR	HORAS
SENSIBILIZACION Y DIFUSIÓN	20	100
DIAGNÓSTICOS	400	150
FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA	300	680
SEGUIMIENTO	500	209
FORMACIÓN COMERCIAL MERCADOS DE ABASTOS	50	100
Total		1.239 h

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:



PERFIL	Personal en Plantilla	Nuevas incorporaciones necesarias
Coordinador del programa con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, con amplia experiencia en el diseño, coordinación y gestión de proyectos, impartición de formación especializada, asesoramiento y orientación empresarial.	1 Coordinador en Plantilla de AVANTE	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.		1 Técnico (contrato por obra o servicio vinculados al proyecto)

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la transferencia, entre otras, serán:

- Coordinar, organizar y definir las actuaciones a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de la transferencia en concreto.
- Desarrollar las acciones necesarias para poder realizar un diagnóstico de la situación del comercio minorista de Extremadura, con la finalidad de poder tener un retrato de los establecimientos extremeños y conocer las carencias formativas que puedan tener.
- Desarrollar las acciones necesarias para impartir la formación teórica y práctica según las necesidades detectadas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Asesoramiento y contacto con los comercios minoristas repartidos por la geografía extremeña.
- Desarrollar las acciones necesarias para realizar las actividades complementarias incluidas en el programa, visitas profesionales, talleres prácticos, seminarios especializados.
- Realización de tutorías formativas individuales a los comercios.
- Seguimiento y control de las diferentes actuaciones realizadas para ofrecer un servicio lo más eficaz y eficiente posible.

En todo caso se proveerán servicios externos especialistas, necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, dirigidos a los comercios participantes repartidos por toda la geografía extremeña.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 35.100,00 euros.

Cuatro. Presupuesto.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de la actuación Programa de Formación y Asesoramiento al Comercio Minorista de Extremadura, es la siguiente:

Actuaciones:	298.000,00 euros
DIAGNÓSTICOS	38.000,00 euros
FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA	210.000,00 euros
FORMACIÓN COMERCIAL MERCADOS DE ABASTOS	50.000,00 euros
Medios Técnicos y Humanos:	35.100,00 euros
TOTAL:	333.100,00 EUROS

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.



**ANEXO II*****Uno. Transferencia específica.***

TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 237.680,71 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO.COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007.00 "50.116A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Dos. Actuaciones a realizar.

La actuación incluida en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Formación Comercial" en el ejercicio 2016, es la siguiente:

FORMACOEX - PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR.

En Extremadura, una de las áreas de la empresa donde las necesidades de personal cualificado es más acuciante es el de la internacionalización. Con el objetivo de solventar esta disfunción entre necesidad de las empresas y oferta de profesionales cualificados en el mercado laboral, nace el Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior.

Los objetivos principales son dos:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Capacitar a futuros profesionales de la exportación, dotándoles de las habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas.
- Fomentar la incorporación al mercado laboral de estudiantes extremeños, disminuyendo el desempleo entre este segmento de la población extremeña.

Entre los objetivos específicos podemos destacar:

- Impartir tres Cursos de Comercio Exterior para formar a los alumnos en la operativa del comercio exterior y en la elaboración de planes de marketing internacionales.
- Desarrollo de un periodo de prácticas en empresas extremeñas, para que el beneficiario complete su formación y elabore como ejercicio práctico un plan de marketing internacional, partiendo de la realidad de la empresa Extremeña.

Las claves del Plan son:

El desarrollo del Plan de Formación se dividirá en dos Fases: una teórica y otra práctica a desarrollar en empresas extremeñas.

- Fase teórica: 3 Curso de Comercio Exterior de aproximadamente 1 mes de duración. 120 alumnos.
- Fase práctica: máximo de 3 meses en empresas extremeñas. 60 participantes.

Perfil del participante en Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior: licenciados, diplomados o personas en posesión de otros estudios superiores que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con un nivel medio/alto de inglés. Se valorarán otros idiomas.

Perfil de empresa colaboradora en que se realizará la fase práctica: Empresas con domicilio social en Extremadura con un Departamento Comercial dentro de su estructura organizativa, con un producto y/o servicio exportable.

Actuaciones Presupuestadas:

1. FASE TEÓRICA: el Objetivo es dotar a los alumnos de unos conocimientos básicos de comercio exterior que les permitan familiarizarse con el vocabulario, las herramientas y los procesos básicos de internacionalización de las empresas extremeñas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La información sobre el programa y requisitos para poder optar al mismo, se publicará mediante convocatoria abierta, tanto en la web www.extremaduraavante.es como en www.extremaduraempresarial.gobex.es, Universidad de Extremadura, Ayuntamientos, Diputaciones, Asociaciones... dando cobertura informativa en toda la región. Se abrirá un plazo de inscripción, tras el cual se comprobarán el cumplimiento de los requisitos de los candidatos para realizar la fase teórica. Posteriormente se seleccionan por orden de inscripción, a los 120 candidatos que cumplan con dichos requisitos, publicando en la web www.extremaduraavante.es dicho listado.

2. **FASE PRÁCTICA:** el Objetivo es completar la formación teórica del alumno del "PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR - FORMACOEX" con una formación práctica, donde el Participante en el Programa de Formación podrá adquirir una visión práctica de comercio exterior. Durante este periodo el participante seguirá recibiendo formación teórica específica de la realidad de la empresa extremeña a través de formación continua y presencial.

Podrán acceder a esta fase, tanto los alumnos que hayan realizado el curso de la fase teórica FORMACOEX, como aquellos con formación previa en comercio exterior, que cumplan con los requisitos que se publicarán mediante convocatoria abierta.

Durante la fase práctica, el Participante en FORMACOEX recibirá una entrega dineraria sin contraprestación (EDSC) durante un máximo de 3 meses.

Se publicará convocatoria del programa en el DOE, en el que se detallarán las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las EDSC, que incluye las fases de dicha concesión y los criterios de selección de los candidatos, entre otros. El listado de candidatos seleccionados (provisional/reservas y definitivo), así como la empresa en la que realizará la fase práctica cada candidato se publicará en la web www.extremaduraavante.es.

Extremadura Avante seleccionará las empresas que, en calidad de colaboradores, acogerán durante un máximo de 5 meses a los alumnos para desarrollar la fase práctica. Mediante convenio a firmar entre la empresa colaboradora y Extremadura Avante, se sentarán las bases que regulan dicha colaboración, para garantizar la formación del alumno. Extremadura Avante velará por el cumplimiento del programa formativo del participante en la empresa.

Los alumnos seleccionados para esta fase práctica estarán tutorizados por personal de Extremadura Avante, quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



tareas a realizar, ofrecerá asesoramiento y formación de manera continuada y revisará mensualmente el cumplimiento de los objetivos marcados por cada participante.

El resultado de este seguimiento se plasmará mediante actas de la comisión de valoración, quien determinará la liquidación de la EDSC a cada participante, a mes vencido, anulando cualquier posibilidad de reintegro de dicha entrega.

El procedimiento para la selección de los participantes en la Fase Práctica del Programa de Formación y su concesión, se tramitará conforme a las Instrucciones sobre entregas dinerarias sin contraprestación, aplicables a Extremadura Avante SAP, aprobadas por el Consejo de Administración el 12 de febrero de 2015, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2, 19 y concordantes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustará al procedimiento previsto en su Disposición Adicional Tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirá por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

Por otro lado, los beneficiarios de las entregas dinerarias, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las instrucciones de la sociedad para este programa de la Sociedad, y en particular estarán obligados a:

- Incorporación a la empresa colaboradora asignada, dentro del plazo que en su caso, quedará fijado en el acuerdo/convenio de aceptación que se formalizará entre ambas partes.
- Cumplimiento del Plan de Trabajo General del Programa FORMACOEX.
- Mantener los adecuados contactos tanto con los técnicos de Extremadura Avante SAP como con el tutor designado en la Empresa Colaboradora. Los beneficiarios de las

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



entregas dinerarias atenderán a los tutores del programa cuando se les requiera para su evaluación, control y seguimiento de las actuaciones contenidas en el Plan de Trabajo General del programa FORMACOEX.

- Guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, obligación de cumplimentar los partes de asistencia a las formaciones grupales y tutorías individuales del programa, así como las fichas de actividades semanales, simulación de plan de marketing internacional y memoria final.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
- Asimismo, deberá conservar la documentación justificativa y acreditativa relacionada con el objeto de las concretas entregas, que estarán a disposición de Extremadura Avante SAP, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un periodo de 4 años desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión.
- Suscribir el correspondiente acuerdo, convenio o contrato que deriva de la convocatoria.

El cumplimiento de estas obligaciones da derecho a:

- 1) La percepción del pago de la entrega dineraria sin contraprestación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- 2) Finalizado el periodo de disfrute de la formación y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá por parte de Extremadura Avante SAP, el pertinente certificado de participación en el Programa FORMACOEX.
- 3) El beneficiario podrá asistir a jornadas, eventos, misiones comerciales, ferias u otras actividades que se consideren de interés para su formación, previa aprobación de los tutores del programa.
- 4) Se procederá a la inclusión de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones del Programa FORMACOEX en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

Los participantes recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias" para el desarrollo de la fase práctica donde se incluirán los costes de seguridad social.

3. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS: Con estas actividades pretendemos acercar la realidad del mundo de la exportación a los participantes en el programa formativo FORMACOEX 2016, siendo estas actuaciones una herramienta práctica y necesaria para el proceso formativo del alumno dentro del programa. Se contemplan gastos relativos a desplazamientos, alojamiento, entradas ó inscripciones y organización de seminarios, entre otros, inherentes a las visitas a ferias y eventos de carácter internacional, o seminarios de carácter internacional. A realizar durante la fase práctica del programa y dentro de la Unión Europea.

4. COSTES INDIRECTOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 68, apartado 1, letra a), del Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las operaciones que den lugar a costes indirectos, éstos pueden calcularse hasta el 25 % de los costes subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El desarrollo y ejecución del proyecto Formacoex precisa el empleo y dedicación de recursos adicionales (materiales y personales) que de manera habitual han sido necesarios para el correcto desarrollo y seguimiento de esta actividad.

Estos costes denominados "indirectos" por la metodología del cálculo de los costes simplificados, son costes directamente imputados a la actividad FORMACOEX. Concretamente corresponden con los siguientes:

- 1) Medios personales. Una persona a tiempo completo dedica sus servicios a la gestión y seguimiento del proyecto, así como monitorización y tutorizado de los alumnos y seguimiento de las empresas de acogida. Corresponde a los gastos relativos a salario bruto y seguros sociales del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU (1 persona) encargado de la tutorización y seguimiento permanente de cada alumno con el objetivo de garantizar la asimilación de los contenidos y el cumplimiento de las tareas para la realización de un plan de marketing internacional. El cálculo está realizado en base a costes reales, tomando como referencia las retribuciones del personal funcionario (Grupo A/A1) recogidas para el personal técnico de la Junta de Extremadura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al periodo que realmente presta servicios en la empresa.
- 2) Otros gastos imputados. Se incurren en gastos de difusión para dar a conocer esta actividad a los potenciales candidatos y de la selección de los mismos.

Por tanto subvencionarán los costes indirectos de la operación en un 7,4 % de los costes directos, entendidos como estos últimos, la formación presencial, las becas pagadas y la formación complementaria.

• INDICADORES

PLAN DE FORMACIÓN	ACTUACIÓN	VALOR
Fase Teórica	N.º Cursos de Comercio Exterior	3
	N.º de participantes	120
Fase Práctica	N.º de participantes prácticas de empresa	60
Actividades Formativas Complementarias	N.º de actividades	16
	N.º de participantes	71

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Tres. Presupuesto.**

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones contempladas en esta transferencia, es la siguiente:

	unidades	coste unitario	total
Formación presencial	120	334,61 €	40.153,20 €
Prácticas (60personas 3 meses)	180	690,44 €	124.279,20 €
formación complementaria nacional	24	274,32 €	6.583,68 €
formación complementaria internacional	47	1.069,96 €	50.288,12 €
TOTAL COSTES DIRECTOS			221.304,20 €
COSTES INDIRECTOS		7,40%	16.376,51 €
TOTAL OPERACION			237.680,71 €

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

**ANEXO III*****Uno. Transferencia específica.***

TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", por importe de 4.865.531 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.743.00, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PYMES (FINANCIACIÓN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AVANZADOS", Proyecto 2015.14.03.0008 "50.014A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA", cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" el ejercicio 2016 son las siguientes:

El tejido empresarial extremeño necesita abordar nuevos mercados en el exterior con el objetivo de incrementar la cifra de negocios, para ello hay que poner a disposición de las empresas una serie de medidas de apoyo que permitan sortear toda dificultad existente en el desarrollo de su actividad emprendedora. Por otro lado, surge la necesidad de reforzar la presencia del tejido empresarial en los mercados nacionales e internacionales realizando actividades de promoción, tanto de productos adheridos a distintas marcas de referencia regional como realizando las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se realizarán las siguientes actuaciones que se describen a continuación:

- Las empresas extremeñas que comercialicen productos identificados con las marcas promocionales de titularidad institucional, tengan reconocida la Denominación de Origen o la Indicación Geográfica protegida, podrán participar en acciones promocionales de difusión de esta imagen mediante promociones en puntos de venta, asistencia a ferias, elaboración de material promocional, elaboración de campañas promocionales en todo tipo de medios y eventos.
- Se incrementará la presencia de los productos y servicios en mercados exteriores, de manera que, a través de actuaciones como la asistencia a ferias de relevancia nacional e internacional, o las misiones comerciales directas se eleve la difusión y el conocimiento en el exterior de las producciones extremeñas más significativas.
- Se pretende mejorar la comercialización y distribución de los productos extremeños en el exterior, a través de medidas como las misiones comerciales inversas, mediante las cuales se favorecen los objetivos de impulsar la presencia en el exterior de la empresa extremeña de bienes y servicios.

Actuaciones a desarrollar:

1. APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS INTERNACIONALES Y FERIAS NACIONALES: Las Ferias Internacionales y Nacionales, consisten en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura en las Ferias nacionales e internacionales más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña con el objetivo de promocionar sus productos en las mismas.
2. REALIZACIÓN DE MISIONES COMERCIALES DIRECTAS: Las misiones comerciales directas proporcionan el acceso al mercado internacional con el menor coste de inversión y constituyen una auténtica plataforma en la estrategia de internacionalización de cualquier empresa extremeña. Estas acciones engloban a todos los sectores empresariales de Extremadura, promocionando sus productos y servicios, la selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.
3. REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES INVERSAS: Este tipo de acción promueve la visita de empresarios extranjeros en Extremadura, este contacto in situ con los productos y servicios de Extremadura favorece la efectividad de la promoción realizada.
4. PROGRAMA DE COMPRADORES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EXTREMADURA. Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio, en el marco de una feria o

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- evento comercial en Extremadura, con el objetivo de favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores que han venido de a Extremadura desde su país de destino, a través de encuentros organizados en Extremadura, lo mas cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos extremeños.
5. VISITAS PROFESIONALES: Se trata de actuaciones piloto, que podrían llegar a consolidarse, en el caso de que la participación de las mismas resultase ventajosa para los productos extremeños.
 6. ACCIONES DE PROMOCIÓN: Consiste en la realización de acciones promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.
 7. ENCUNTROS EMPRESARIALES: Consiste en la realización de eventos promocionales para un sector o subsector específico con necesidades comerciales muy concretas, con el objetivo de promocionar productos y servicios específicos y fomentar la colaboración empresarial, en mercados exteriores identificados como objetivo para estas empresas o sectores.
 8. JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES: Consiste en la realización de jornadas informativas sobre mercados exteriores objetivos para las empresas extremeñas con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en determinados mercados exteriores.
 9. PLAN DE CONSOLIDACION DE LAS EXPORTACIONES: PAÍSES DELEGADOS COMERCIALES. Con este plan se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales, eliminación de trabas y barreras a la exportación, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados como prioritarios.
 10. MISIONES DE PROSPECCIÓN CON AGENDA-DELEGADOS COMERCIALES: Estas misiones ofrecen la oportunidad de disponer de una agenda individualizada a empresas extremeñas en aquellos mercados donde Extremadura Avante cuenta con colaboradores habituales durante un ejercicio completo.
 11. PLAN PAÍS DELEGADOS COMERCIALES: Mediante este Plan se pretende poner a disposición de las empresas extremeñas o agrupaciones empresariales un servicio personalizado, tutorizando de forma individualizada su acceso o su consolidación en los respectivos mercados objetivo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**12. MESAS DE PRODUCTOS.**

Con estas acciones se pretende que compradores nacionales e internacionales puedan analizar las posibilidades que tienen los productos agroalimentarios extremeños en las cadenas de distribución que representan.

13. PROMOCIONES PUNTOS DE VENTA NACIONALES E INTERNACIONALES: Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional, nacional, e internacional, para lo que se concluirán acuerdos con cadenas de distribución y grandes superficies. Estos acuerdos podrán materializarse de distintas maneras, como contratos de gestión de promociones, patrocinios y arrendamientos de espacio en los canales de distribución o almacenes de los importadores correspondientes, entre otros.

14. ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LAS MARCAS: Se llevarán a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Artesanía de Extremadura y Piedra Natural de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños.

15. PLANES DE APOYO ESPECIFICOS: Se pondrán en marcha distintas acciones encaminadas a difundir la imagen de las marcas promocionales en distintos medios y eventos, prestando especial atención a las actividades que reúnan a gran cantidad de consumidores potenciales y prescriptores.

16. PLAN DE DESARROLLO INTERNACIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EXTREMADURA: Se trata de un Plan Integral de apoyo específico para el sector industrial de Extremadura que incide en mejorar las condiciones de la industria para favorecer sus procesos de internacionalización. Se llevarán a cabo Actuaciones de Promoción y Difusión del Plan de Desarrollo Internacional del Sector Industrial en Extremadura, Programas sobre la Cadena de Valor de la Industria Extremeña y detección y generación de Oportunidades de Negocio para el Sector Industrial en Extremadura

ACTUACIÓN 1: FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES.

Las Ferias Internacionales y Nacionales, consisten en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura en las Ferias nacionales e internacionales más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña con el objetivo de promocionar sus productos en las mismas y así beneficiar a la

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



economía extremeña con carácter general y a la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

Son actividades de promoción que son muy beneficiosas para la promoción exterior:

- Generar oportunidades de comercialización e incremento de las exportaciones.
- Contribuir a reforzar la imagen de la empresa y la región.
- Tomar el pulso al mercado y conocer las tendencias actuales y futuras.

En 2016, se prevén realizar las Ferias Nacionales e Internacionales contempladas en siguiente tabla para la promoción de los productos y servicios de Extremadura, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

La información sobre la feria se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo los fechas marcadas por la organización de la feria en cuestión.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil marcado por la organización ferial para el evento en concreto y se seleccionaran para participar en la feria todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



FERIAS NACIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
CEVISAMA VALENCIA	1-feb	CONSTRUCCION / PIEDRA	10.500,00 €
WOOE MADRID	2-mar	ACEITE GRANEL	18.500,00 €
ARTESANIA VALLADOLID	23-mar	ARTESANIA	2.200,00 €
SALON GOURMETS MADRID	4-abr	AGROALIMENTARIO	250.000,00 €
EXPOFRANQUICIA	21-abr	FRANQUICIA	97.400,00 €
ALIMENTARIA BARCELONA	25-abr	AGROALIMENTARIO	302.500,00 €
ARTESANIA FARCAMA (CIUDAD REAL)	26-may	ARTESANIA	3.000,00 €
EXPO FOOD SERVICE	15-jun	AGROALIMENTARIO	66.000,00 €
MERCADO DE LA MUSICA DE VIC (Barcelona)	14-sep	MUSICA	2.100,00 €
FRUIT ATTRACTION	5-oct	FRUTA	193.500,00 €
ARTESANIA FARCAMA (TOLEDO)	7-oct	ARTESANIA	11.600,00 €
FRANQUICIA VALENCIA	20-oct	FRANQUICIAS	72.400,00 €
EPOWER & BUILDING	25-oct	PIEDRA NATURAL	63.200,00 €
BIME BILBAO	26-oct	MUSICA	1.600,00 €
BIOCULTURA	10-nov	ECOLOGICO	21.600,00 €
EXPO HALAL	10-nov	HALAL	15.000,00 €
SICAB	15-nov	EQUINO	15.400,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



FERIA INTERNACIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
ISM	31-ene	DULCE	20.000,00 €
FRUIT LOGISTICA BERLIN	3-feb	FRUTA	168.100,00 €
PRODEXPO	8-feb	AGROALIMENTARIO	41.200,00 €
GULFOOD	21-feb	AGROALIMENTARIO	16.600,00 €
PROWEIN DUSSELDORF	13-mar	VINOS	94.100,00 €
EXIB	4-may	ARTES ESCENICAS	2.500,00 €
SIAL CHINA	5-may	AGROALIMENTARIO	17.600,00 €
PLMA AMSTERDAM	24-may	MARCA BLANCA	25.600,00 €
SUMMER FANCY FOOD	26-jun	AGROALIMENTARIO	27.900,00 €
FERIA ARTESANIA BUDAPEST	18-ago	ARTESANIA	3.000,00 €
SPECIALITY FOOD FAIR	4-sep	AGROALIMENTARIO	42.400,00 €
FRUIT LOGISTICA ASIA	7-sep	FRUTA	13.200,00 €
POLAGRA FOOD	26-sep	AGROALIMENTARIO	4.000,00 €
SPAIN GOURMETS FAIR TOKIO	4-oct	AGROALIMENTARIO	1.200,00 €
CHINA YANGLING	5-oct	AGROINDUSTRIAL	24.000,00 €
SIAL PARIS	16-oct	AGROALIMENTARIO	153.200,00 €
MIPCOM CANNES	17-oct	AUDIOVISUAL	9.700,00 €
L'ARTIGIANO IN FIERA	3-dic	ARTESANIA	20.500,00 €

Coste total Actuaciones 1: FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES ... 1.831,300 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



un numero menor de empresas en caso de que las organizaciones feriales sean quienes elijan el n.º de empresas que pueden participar en el certamen o en caso que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a la cantidad de m² de suelo contratado. La contratación de los m² del suelo estará limitado por varios factores: disponibilidad de m² por parte de la organización ferial, historico de metros contratados en años anteriores, previsión de empresas interesadas, presupuestos anuales, etc..

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas tanto a nivel nacional como internacional, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en estos certámenes, como son: Alquiler de suelos, stand de exposición, inserción en catálogos, gastos de viajes, servicios de consultoría y asesoramiento, paquetería y envíos, etc.

Previsión de Ingresos:

La clausula segunda del convenio establece que sean definidas las actuaciones que puedan ser generadoras de ingresos, y se realice una previsión. Serán objeto de devolución en la liquidación final de cada transferencia, una vez que dichos importes sean definitivos

Las actuaciones susceptibles de generación de ingresos y los importes estimados son los siguientes:

FERIAS NACIONALES	CUOTAS
CEVISAMA DE VALENCIA	2.479,35 €
WOOE MADRID	3.966,93 €
FERIA ARTESANÍA DE VALLADOLID	247,92 €
SALON GOURMETS MADRID	46.198,36 €
EXPOFRANQUICIA	16.859,55 €
ALIMENTARIA BARCELONA	67.520,71 €
TOTAL	137.272,82 €



FERIAS INTERNACIONALES	CUOTAS
ISM COLONIA	4.462,80 €
FRUIT LOGISTICA BERLIN	39.917,43 €
PRODEXPO	7.438,02 €
GULFOOD	4.214,87 €
PROWEIN DUSSELDORF	23.553,74 €
SIAL CHINA	1.487,61 €
PLMA AMSTERDAM	5.950,41 €
FRUIT LOGISTICA ASIA	2.479,35 €
SIAL PARIS	27.479,37 €
TOTAL	116.983,60 €

ACTUACIÓN 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS.

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intentará favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores en el país de destino, a través de encuentros organizados en el propio país o área comercial receptora de productos extremeños, así como las gestiones pertinentes que incrementen la competitividad y mejoren la cadena de valor para abordar la internacionalización de la empresa.

Las misiones comerciales directas proporcionan el acceso al mercado internacional con el menor coste de inversión y constituyen una auténtica plataforma en la estrategia de internacionalización de cualquier empresa extremeña.

En 2016, se prevé realizar las Misiones Comerciales Directas indicadas en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Estas acciones engloban a todos los sectores empresariales de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

La información sobre la Misión Comercial Directa se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo las fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil de la misión comercial y se seleccionarán para participar en las misiones todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos, obtenidos a través de un estudio previo que se realiza a

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



las empresas inscritas en la misión, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
FRUTA ESLOVANIA, CROACIA Y BOSNIA	6-mar	FRUTA	27.400,00 €
FRANCIA, BELGICA Y HOLANDA	10-abr	MULTISECTORIAL	37.200,00 €
MARRUECOS JUNIO	29-may	MULTISECTORIAL	22.000,00 €
MERIDAS MUNDO	30-may	MULTISECTORIAL	19.700,00 €
CANTON, PEKIN	9-jul	AGROALIMENTARIO	35.750,00 €
FRUTA SHANGHAI	5-sep	FRUTA	910,00 €
MÉXICO SEPTIEMBRE	5-sep	MULTISECTORIAL	32.900,00 €
COLOMBIA SEPTIEMBRE	12-sep	MULTISECTORIAL	26.350,00 €
REINO UNIDO SEPTIEMBRE	19-sep	AGROALIMENTARIO	22.500,00 €
EEUU SEPTIEMBRE	26-sep	MULTISECTORIAL	30.800,00 €
CUBA	26-sep	MULTISECTORIAL	38.656,00 €
PANAMA OCTUBRE	3-oct	MULTISECTORIAL	26.300,00 €
PORTUGAL OCTUBRE	4-oct	MULTISECTORIAL	10.700,00 €
MARRUECOS OCTUBRE	9-oct	MULTISECTORIAL	15.400,00 €
BRASIL OCTUBRE	10-oct	MULTISECTORIAL	25.300,00 €
FRUTA COREA DEL SUR Y CHINA	28-oct	FRUTA	22.600,00 €
PERU NOVIEMBRE	1-nov	MULTISECTORIAL	26.400,00 €
ALEMANIA NOVIEMBRE	8-nov	MULTISECTORIAL	20.700,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



CHILE NOVIEMBRE	13-nov	MULTISECTORIAL/ ENERGIA	26.400,00 €
SECTOR INDUSTRIAL ASIA I	1-nov	INDUSTRIAL	20.000,00 €

Coste total Actuaciones 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS 487.966,00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuesto anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, viabilidad de agendas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

Previsión de Ingresos:

La cláusula segunda del convenio establece que sean definidas las actuaciones que puedan ser generadoras de ingresos, y se realice una previsión. Serán objeto de devolución en la liquidación final de cada transferencia, una vez que dichos importes sean definitivos.

Las actuaciones susceptibles de generación de ingresos y los importes estimados son los siguientes:

MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	CUOTAS
MCD FRUTA ESLOVENIA, CROACIA Y BOSNIA	4.878,07 €
MCD FRANCIA, BELGICA Y HOLANDA	5.950,40 €
TOTAL	10.828,47 €

**ACTUACIÓN 3: MISIONES COMERCIALES INVERSAS.**

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio independientes y específicos para un sector, en los que se intenta favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores que han venido de a Extremadura desde su país de destino, a través de encuentros organizados en Extremadura, lo mar cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos extremeños.

Son la mejor herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor, se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro comercial en Extremadura, la empresa extremeña tiene la oportunidad, de enseñar su producto/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

En 2016, se prevén realizar las Misiones Comerciales Inversas que se indican en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción promueve la visita de empresarios extranjeros en Extremadura, este contacto in situ con los productos y servicios de Extremadura favorece la efectividad de la promoción realizada.

La información sobre la Mision Comercial Inversa se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo los fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil de la mision comercial y se seleccionaran para participar en la misiones todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

MISIONES COMERCIALES INVERSAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
SANTO TOME	15-FEB	MULTISECTORIAL	300,00 €
EQUINO AMERICA	25-ABR	EQUINO	25.500,00 €
COSTARICA	3-OCT	ENERGIA	20.600,00 €

Coste total Actuaciones 3: MISIONES COMERCIALES INVERSAS 46.400,00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia,

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuestos anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, viabilidad de agendas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

Previsión de Ingresos:

La cláusula segunda del convenio establece que sean definidas las actuaciones que puedan ser generadoras de ingresos, y se realice una previsión. Serán objeto de devolución en la liquidación final de cada transferencia, una vez que dichos importes sean definitivos

Las actuaciones susceptibles de generación de ingresos y los importes estimados son los siguientes:

MISIONES COMERCIALES INDIRECTAS	CUOTAS
MCI CENTROAMERICA EQUINO	991,68 €
TOTAL	991,68 €

ACTUACIÓN 4: PROGRAMA COMPRADORES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EXTREMADURA.

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio, en el marco de una feria o evento comercial en Extremadura, con el objetivo de favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores que han venido de a Extremadura desde su país de destino, a través de encuentros organizados en Extremadura, lo más cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos extremeños.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Son una buena herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor, se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro comercial en Extremadura, la empresa extremeña tiene la oportunidad, de enseñar su producto/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

En 2016, se prevén realizar los Programas Compradores Nacionales e Internacionales en Extremadura que se indican en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción promueve la visita de empresarios extranjeros en Extremadura, este contacto in situ con los productos y servicios de Extremadura favorece la efectividad de la promoción realizada.

La información sobre el Programa Compradores Nacionales e Internacionales en Extremadura se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo los fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil del Encuentro de Compradores y se seleccionaran para participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

PROGRAMA COMPRADORES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EXTREMADURA	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
AGROEXPO	27-ENE	TOMATE Y LOGISTICA	22.800,00 €
SALON JAMON (JEREZ CABALLEROS)	2-MAY	JAMON	20.700,00 €
ECUEXTRE Y TORO	9-JUN	ECUESTRE Y TORO	21.300,00 €
IBEROVINAC	8-NOV	VINO Y ACEITUNA	133.000,00 €
I MUESTRA IBÉRICA TEATRO EXTREMADURA	22-NOV	TEATRO	18.000,00 €

Coste total Actuaciones 4: PROGRAMA COMPRADORES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EXTREMADURA 215.800,00 euros

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuestos anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, viabilidad de agendas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

ACTUACIÓN 5: VISITAS PROFESIONALES.

Consiste en la realización de visitas a las ferias que no se ha asistido con anterioridad, bien porque se encuentra en sus primeras ediciones, o porque hasta la fecha, no se ha manifestado interés por estar presentes en las mismas. Se trata, por tanto, de actuaciones piloto, que podrían llegar a consolidarse, en el caso de que la participación de las mismas resultase ventajosa para los productos extremeños.

En 2016, se prevén realizar las Visitas Profesionales a Ferias Nacionales e Internacionales indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de las empresas extremeñas, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

La información sobre las Visitas Profesionales a Ferias Nacionales e Internacionales se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo los fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil de la Feria y se seleccionaran para participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



VISITAS PROFESIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
GOURMETS	5-abr	AGROALIMENTARIO	825,00 €
FERIA MUEBLE MILAN	12-abr	MADERA Y MUEBLE	14.250,00 €
SALON INVENCIONES GINEBRA	15-abr	TIC	12.000,00 €
NATURAL & ORGANIC	16-abr	AGROALIMENTARIO	13.200,00 €
SEUL FOOD & HOTEL	10-may	ESTI	17.600,00 €
FESTIVAL CANNES	12-may	AUDIOVISUAL	6.300,00 €
DRUPA	5-jun	MEDIO AMBIENTE / ENERG	14.300,00 €
INTERSOLAR MUNICH	22-jun	EERR	16.700,00 €
BIRDFAIR	18-ago	TURISMO	9.900,00 €
BTM COSTA RICA	26-sep	MULTISECTORIAL	19.800,00 €
MARMOMACC (VERONA)	27-sep	PIEDRA NATURAL	8.900,00 €
VETECO IFEMA	1-oct	INDUSTRIAL	1.000,00 €
SIAL PARIS	16-oct	AGROALIMENTARIO	36.000,00 €
MIPCOM CANNES	17-oct	AUDIOVISUAL	14.300,00 €
FIHAV CUBA	31-oct	MULTISECTORIAL	19.800,00 €
FERIA INDUSTRIAL	1-nov	INDUSTRIAL	13.000,00 €
VENTANA SUR	30-nov	AUDIOVISUAL	5.500,00 €

Coste total Actuaciones 5: VISITAS PROFESIONALES 223.375,00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuesto anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, en concepto de gastos de viajes, consultoría, etc.

Previsión de Ingresos:

La cláusula segunda del convenio establece que sean definidas las actuaciones que puedan ser generadoras de ingresos, y se realice una previsión. Serán objeto de devolución en la liquidación final de cada transferencia, una vez que dichos importes sean definitivos

Las actuaciones susceptibles de generación de ingresos y los importes estimados son los siguientes:

VISITAS PROFESIONALES	CUOTAS
VP MUEBLE DE MILAN	1.818,19 €
VP NATURAL & ORGANICS	2.603,34 €
VP MUEBLE Y MADERA	- €
VP GOURMET	- €
VP FESTIVAL DE CANNES	- €
VP INTERSOLAR MUNICH	- €
VP DRUPA DUSSELDORF	330,58 €
TOTAL	4.752,11 €

ACTUACIÓN 6: ACCIONES DE PROMOCIÓN.

Consiste en la realización de acciones promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.

En 2016, se prevé realizar un Plan de Aceituna de Mesa para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional, concretamente en Rusia.

Coste total Actuaciones 6: ACCIONES DE PROMOCIÓN 90.000,00 euros

La acción anteriormente mencionada, queda supeditada a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En la acción anteriormente mencionada, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, publicidad en medios, gastos de consultoría para la elaboración del plan, etc.

ACTUACIÓN 7: ENCUENTROS EMPRESARIALES.

Consiste en la realización de eventos promocionales para un sector o subsector específico o grupos de empresas con necesidades comerciales muy concretas, con el objetivo de promocionar productos y servicios específicos y fomentar la colaboración empresarial, en mercados exteriores identificados como objetivo para estas empresas o sectores.

En 2016, se prevén realizar los Encuentros Empresariales que se indican a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción favorece la promoción de productos y servicios de Extremadura de un subsector específico con unas necesidades de promoción muy concretas.

Dentro de los Encuentros Empresariales, se incluirán acciones específicas destinadas a facilitar la participación y acceso de las empresas extremeñas a concursos de licitación pública internacional. Dichas acciones quedarán englobadas bajo la denominación Encuentros Empresariales Multilaterales.

La información sobre los Encuentros Empresariales se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo las fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil de los Encuentros Empresariales y se seleccionaran para participar en el mismo todas aquellas

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



empresas que cumplan con estos requisitos, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

ENCUENTROS EMPRESARIALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
CHINA XIAN	11-may	MULTISECTORIAL	22.200,00 €
PORTUGAL (Foro CPLP)	7-jul	MULTISECTORIAL	7.000,00 €
EDITORIAL COLOMBIA	1-sep	CULTURA	19.800,00 €
CPLP	14-sep	MULTISECTORIAL	3.000,00 €
FIAL	22-sep	AGROALIMENTARIO	3.700,00 €
MULTILATERAL BRUSELAS	1-oct	LICITACIONES	5.000,00 €
CHINA YANGLING	1-nov	AGROINDUSTRIAL	3.000,00 €
CHINA SHAANXI	1-nov	MULTISECTORIAL	3.000,00 €
MULTILATERAL BOLIVIA	1-nov	LICITACIONES	10.000,00 €
VINO EXTREMADURA ALENTEJO	1-nov	AGROALIMENTARIO	3.000,00 €
FICON	23-nov	CONSTRUCCION / PIEDRA	3.300,00 €

Coste total Actuaciones 7: ENCUENTROS EMPRESARIALES 83.000,00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.



Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuesto anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría, etc.; para el correcto desarrollo de los encuentros.

ACTUACIÓN 8: JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES.

Consiste en la realización de jornadas informativas sobre mercados exteriores objetivo para las empresas extremeñas con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en determinados mercados exteriores.

En 2016, se prevén realizar Jornadas de Oportunidades de Mercados Exteriores para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global (Europa, América, Asia, África, etc.). Estas jornadas son indispensables para detectar oportunidades en mercados, acciones que engloban a todos los sectores productivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

Estas jornadas proporcionarán a las empresas herramientas para detectar oportunidades comerciales específicas para cada sector, así como la posibilidad de analizar su potencial de internacionalización en función de sus sectores productivos, ofreciéndoles formación e información suficiente que les ayuden a establecer las pautas para abordar sus mercados objetivos.

La información sobre las Jornadas de Oportunidades se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo los fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil de las Jornadas de Oportunidades y se seleccionaran para participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



JORNADA OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
I MEETING POINT: PORTUGAL-R.UNIDO-USA- MARRUECOS-BRASIL- ALEMANIA-CHILE-COLOMBIA- MEXICO-PANAMÁ-PERÚ- CUBA-ARGENTINA	JUNIO	MULTISECTORIAL	31.200,00 €
II MEETING POINT: PORTUGAL-R.UNIDO-USA- MARRUECOS-BRASIL- ALEMANIA-CHILE-COLOMBIA- MEXICO-PANAMÁ-PERÚ- PAISES CPLP	NOVIEMBRE	MULTISECTORIAL	31.200,00 €

Coste total Actuaciones 8: JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES 62.400,00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuesto anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: viajes, consultoría, análisis sectoriales, elaboración de planes de acción, herramientas informáticas, alquiler de suelo, diseño y montaje de stands, etc.; para el correcto desarrollo de las jornadas.

**ACTUACIÓN 9: PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE LAS EXPORTACIONES: PAÍSES DELEGADOS.**

Con este plan se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales, eliminación de trabas y barreras a la exportación, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados como prioritarios.

Por tanto, consiste en el refuerzo de la promoción de productos y servicios de Extremadura en aquellos mercados en los que se ha detectado mayor potencial de negocio. Para realizar esta labor de refuerzo, será necesario contar con los servicios de consultoría especializada en los mercados objetivo, que se encargarán de conseguir que las gestiones comerciales y de promoción realizada, diseñada y ejecutada por Extremadura Avante, sean más efectivas y eficientes.

En concreto, los servicios que se incluirán en este apartado son los siguientes:

- Servicios de "Delegación" comerciales en las actuaciones a realizar ante las instituciones y organismos sectoriales de interés.
- Servicio de resolución de consultas planteadas por las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de asesoramiento empresarial a las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de seguimiento de contactos comerciales e institucionales.
- Suministro de información general sobre oportunidades de inversión en Extremadura y oportunidades de negocio en destino.
- Elaboración y/o puesta a disposición de base de datos generales actualizados para las empresas extremeñas.
- Apoyo a la difusión de la presencia extremeña en ferias en el mercado de destino.

Asistencia técnica a ferias o visitas profesionales en el mercado de destino.

Y en general, cualquier información que posibilite a Extremadura Avante el análisis de los distintos mercados con el objetivo de generar estrategias que redunden en el incremento del número de empresas extremeñas exportadoras y en el incremento del volumen de sus exportaciones.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Este plan se llevará a cabo en los mercados marcados como prioritarios y por tanto donde se reforzarán las actuaciones en comercio exterior. Estos mercados son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de que se puedan ver modificados si las circunstancias y el mercado así lo requieren:

RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	SECTOR	COSTE PREVISTO
ALEMANIA	2016	MULTISECTORIAL	27.225,00 €
BRASIL	2016	MULTISECTORIAL	23.595,00 €
CHILE	2016	MULTISECTORIAL	22.687,50 €
CHINA SHAANXI	2016	MULTISECTORIAL	8.470,00 €
COLOMBIA	2016	MULTISECTORIAL	22.687,50 €
EEUU	2016	MULTISECTORIAL	27.225,00 €
MARRUECOS	2016	MULTISECTORIAL	19.965,00 €
MEXICO	2016	MULTISECTORIAL	22.687,50 €
PANAMÁ	2016	MULTISECTORIAL	22.687,50 €
PERÚ	2016	MULTISECTORIAL	22.687,50 €
PORTUGAL	2016	MULTISECTORIAL	22.687,50 €
R. UNIDO	2016	MULTISECTORIAL	34.485,00 €

Coste total Actuaciones 9: PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE LAS EXPORTACIONES: PAÍSES DELEGADOS..... 277.090,00 euros

ACTUACIÓN 10: MISIONES PERSONALIZADAS CON AGENDA.

Estas misiones ofrecen la oportunidad de disponer de una agenda individualizada a empresas extremeñas en aquellos mercados donde Extremadura Avante cuenta con colaboradores habituales durante un ejercicio completo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Estas misiones suelen ocupar un ejercicio natural, ya sea mediante una o varias convocatorias durante dicho ejercicio. El objetivo del servicio comercial es apoyar en el posicionamiento de productos o servicios en mercados exteriores a través de una agenda individualizada que propicie el contacto directo con importadores, distribuidores o partners adecuados.

A través de este servicio se pretende analizar y consensuar individualmente las mejores condiciones para abordar el mercado objetivo, ya sea por sector, producto o servicio, características del tejido empresarial u oportunidad temporal.

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales.

MISIONES PERSONALIZADAS CON AGENDA	PRESUPUESTO
72 MISIONES	107.000,00 €

Coste total Actuaciones 10: MISIONES PERSONALIZADAS CON AGENDA 107.000 euros

ACTUACIÓN 11: PLAN PAÍS DELEGADOS COMERCIALES PLAN DE CONSOLIDACION DE LAS EXPORTACIONES.

Mediante este Plan se pretende poner a disposición de las empresas extremeñas o agrupaciones empresariales un servicio personalizado, tutorizando de forma individualizada su acceso o su consolidación en los respectivos mercados objetivo.

Se trata de fomentar el acceso de empresas extremeñas o agrupaciones empresariales que en la actualidad no exportan o exportan esporádicamente al mercado de selección, y que desean iniciar o afianzar sus actividades comerciales en el mismo. El periodo medio estimado de duración es de seis meses, plazo durante el cual cada empresa o agrupación empresarial irá desarrollando diversas actividades encaminadas a iniciar operaciones comerciales en el mercado seleccionado.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La ejecución del Plan anteriormente mencionado queda supeditada a la existencia de demanda suficiente que justifique dicho desarrollo y de preparación suficiente para abordar el mercado por parte de las empresas extremeñas y agrupaciones empresariales. En caso de cancelación o suspensión del Plan por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

Para la ejecución de este servicio se incurrirán en gastos relativos a la organización de los planes país como son: gastos de viaje, gastos de consultoría, etc...

Coste total Actuaciones 11: PLAN PAÍS DELEGADOS COMERCIALES110.000 euros

ACTUACIÓN 12: MESAS DE PRODUCTOS.

Con estas acciones se pretende que compradores nacionales e internacionales puedan analizar las posibilidades que tienen los productos agroalimentarios extremeños en los mercados en los que dichos compradores desarrollen su actividad. Estas actividades son las que a continuación se detallan, sin perjuicio de que puedan verse modificadas si las circunstancias y el mercado así lo requieren.

La información sobre las Mesas de Productos se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo las fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil de las Mesas de Productos y se seleccionarán para participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos, hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles.

MESAS DE PRODUCTOS	IMPORTE
MESA DE PRODUCTOS USA	4.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS SUECIA Y DINAMARCA	2.600,00 €
MESA PRODUCTOS SUIZA	3.000,00 €
MESA PRODUCTOS MÉXICO	1.500,00 €
TOTAL	11.100,00 €



Coste total Actuaciones 12: MESAS DE PRODUCTOS 11.100, 00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuesto anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, en concepto de gastos de viajes, consultoría, etc.

ACTUACIÓN 13: PROMOCIONES PUNTO DE VENTA NACIONALES E INTERNACIONALES.

Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos extremeños, a través de las marcas "Alimentos de Extremadura" y "Organics Extremadura" directamente en los puntos de venta, nacionales e internacionales, para lo que se concluirán acuerdos con cadenas de distribución y grandes superficies. El objetivo es que los productos extremeños puedan ser expuestos en lugares privilegiados de compra, dando en algunos casos, la opción de degustar los mismos. Estos acuerdos podrán materializarse de distintas maneras, como contratos de gestión de promociones, patrocinios y arrendamientos de espacio en los canales de distribución o almacenes de los importadores correspondientes, entre otros.

Con estas acciones se pretende aprovechar el efecto origen positivo que la región extremeña genera en las percepciones de los consumidores nacionales. Nuestra región se asocia a productos naturales, poco procesados y saludables, constituyendo por lo tanto los reclamos "Alimentos de Extremadura" y "Organics Extremadura" emblemas positivamente valorados y que debemos aprovechar. A nivel internacional, estos sellos van acompañados de la Marca España, siendo nuestro país altamente valorado por el público internacional en las variables turismo y gastronomía. Es por ello, que las promociones en punto de venta van siempre acompañadas de señalización propia de las citadas marcas promocionales.

Además de generar una mayor difusión y mejor posicionamiento de la imagen región e imagen país, las promociones en punto de venta de "Alimentos de Extremadura" y "Organics

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura” tienen beneficios directos para las empresas extremeñas por los siguientes motivos:

- Suponen una oportunidad de comercialización de los productos participantes en las promociones y por tanto un incremento en las ventas de los mismos.
- Contribuyen a difundir y promocionar productos de distintos sectores de una manera conjunta y perfectamente identificada.
- Ayudan a las empresas a realizar un “testeo” de cómo puede funcionar su producto en un determinado mercado, evitando posibles errores en estrategias comerciales futuras.

La información sobre las Promociones Punto de Venta se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo las fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

La convocatoria estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan el perfil marcado por la cadena de distribución o el importador según proceda, para la promoción de la que se trate y se seleccionarán para participar todas aquellas empresas que cumplan con estos requisitos hasta que estén cubiertas todas las plazas de participación disponibles.

A continuación, se enumeran las Promociones en Punto de Venta previstas en 2016:

PPV NACIONALES E INTERNACIONALES	IMPORTE
PPV NATURASI	3.600,00 €
PPV ALCAMPO	144.000,00 €
PPV CARREFOUR ECO Y DD.OO	3.600,00 €
PPV EL CORTE INGLÉS - ORGANICS	2.600,00 €
PPV SUPERSANO	10.000,00 €
PPV ESTADO FLORIDA (EEUU)	3.800,00 €
PPV TEJAS (EEUU)	15.000,00 €
PPV NUEVA YORK (EEUU)	15.000,00 €
PPV ALEMANIA ORGANICS	5.000,00 €
PPV CITY SHOP CHINA	22.000,00 €
PPV LA CASTELLANA MEXICO	15.000,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



PPV CADENAS DE DISTRIBUCIÓN MEXICO	86.000,00 €
PPV EL CORTE INGLES PT	5.000,00 €
PPV PICOTA DINAMARCA, ALEMANIA E ITALIA	88.000,00 €
PPV HISPANIA REINO UNIDO	12.000,00 €
PPV SANAMBA REINO UNIDO	22.000,00 €
PPV SUECIA - DINAMARCA AMETLLER	16.000,00 €
PPV SUIZA	14.000,00 €
PPV HISPANIA BRUSELAS	3.000,00 €
PPV RUSIA	3.000,00 €
PPV COREA DEL SUR	10.000,00 €
	498.600,00 €

Coste total Actuaciones 13: PPV NACIONALES E INTERNACIONALES 498.600,00 euros

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, para ello se requiere una participación de un mínimo de tres empresas, aunque se aceptará un número menor de empresas en caso de que quede debidamente justificado por Extremadura Avante.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuestos anuales dedicados a la acción, histórico de participación, previsión de empresas interesadas, etc.

En caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, en concepto de gastos de viajes, consultoría, etc.

ACTUACIÓN 14: ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MARCAS PROMOCIONALES.

Se llevarán a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Artesanía de Extremadura y Piedra Natural

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños. Las actividades de difusión de la marca englobarán acciones de 4 tipos:

1. Patrocinios, colaboraciones y eventos de interés para la difusión de las marcas promocionales: A través de los patrocinios, se trata de difundir las marcas promocionales en aquellos eventos y actividades que por su naturaleza contribuyan a fomentar el conocimiento de los productos adscritos a cada una de estas marcas entre el público con perfil específico.
2. Degustaciones: con las degustaciones se pretende que los consumidores finales prueben los productos extremeños bajo las marcas Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura, apreciando la riqueza gastronómica de los mismos. Además, se trata de enseñar al público cómo deben aplicarse estos productos en la cocina, con el objeto de fomentar su consumo a larga plazo.
3. Análisis y Prospección de Mercados: Consiste en acciones a desarrollar en destino, con potenciales compradores y prescriptores, con dos objetivos principalmente:
 - Analizar los canales de distribución, actuales y potenciales, en los que desarrollar las acciones de las marcas promocionales.
 - Poner en valor los atributos de los productos agroalimentarios regionales por parte de los interlocutores necesarios.

Estas acciones se ejecutarán siempre bajo el amparo de las marcas promociones Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura. En el desarrollo de las mismas, el personal técnico de Extremadura Avante puede estar acompañado de las empresas elaboradoras de los productos objeto de las acciones a desarrollar.

4. Campañas de difusión en medios: A través de esta herramienta se pretende fomentar el conocimiento de las marcas promocionales. Dicha difusión podrá llevarse a cabo a través de aquellos medios que se consideren oportunos, tales como medios digitales, prensa escrita, radio y televisión.
5. Material promocional y suministros: Se llevará a cabo la adquisición de productos de merchandising y distinto material promocional para su distribución en las diferentes actuaciones que se desarrollen, de manera que se refuerce la imagen de marca de los distintos sellos promocionales entre el público objetivo.



ACCIONES DE DIFUSION	IMPORTE
PATROCINIOS	100.000,00 €
DEGUSTACIONES	30.000,00 €
ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS	60.000,00 €
CAMPAÑAS DIFUSION EN MEDIOS	73.500,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL Y SUMINISTROS	60.000,00 €
Total	323.500,00 €

Coste total Actuaciones 14: ACCIONES DE DIFUSION DE LAS MARCAS PROMOCIONALES
 323.500,00 euros

ACTUACIÓN 15: PLANES ESPECIFICOS

15.1. Plan Específico de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas.

El Plan específico de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas consistirá en desarrollar un conjunto de acciones promocionales para el conjunto de las DDOOPP/IIGGPP de Extremadura y las Marcas Promocionales.

Un producto certificado con sello de calidad de una DOP o IG.P se diferencia por lo tanto de los demás productos por su indispensable vinculación a la zona geográfica y a los habitantes de la misma, además de por sus rigurosos controles de proceso, que garantizan la trazabilidad, seguridad y confianza de todos los productos, es por ello que se considera fundamental el desarrollo de este plan específico en el que se recogerán actuaciones individuales y dirigidas al conjunto de las denominaciones como son: presencia en ferias específicas del sector, presencia en foros gastronómicos, acciones de ámbito comercial, jornadas sectoriales, jornadas gastronómicas, material promocional específico o del conjunto, misiones comerciales inversas dirigidas a periodistas y prescriptores de opinión, acciones formativas dirigidas al consumidor final o profesionales y apoyo promocional utilizando las herramientas de la marca promocional (webs, presentaciones, ..etc).

En Extremadura En Extremadura existen 10 Denominaciones de Origen y 2 Indicaciones Geográficas Protegidas. Un producto con Denominación de Origen Protegida (DOP) está completamente vinculado al lugar de procedencia, al realizarse todas sus etapas de producción en la zona amparada.



En el caso de la Indicación Geográfica Protegida (IG.P), este vínculo es menos estricto, ya que algunas etapas del proceso de elaboración, producción y/o transformación pueden ser realizadas fuera de la zona amparada.

15.2. Plan Específico de difusión de las marcas promocionales en tiendas especializadas

El Plan específico de difusión de las marcas promocionales en tiendas especializadas consistirá en poner en marcha una serie de actuaciones, dirigidas a las tiendas especializadas de los productos acogidos a las marcas promocionales.

El Plan específico tiene como eje central en relación a objetivos:

- Promover el conocimiento del producto acogido dentro de las marcas promocionales.
- Mejorar las vías de comercialización del producto acogido dentro de las marcas promocionales.
- Fomentar el Crecimiento multidimensional de tiendas especializadas en nuestra región, repercutiendo así al crecimiento económico de la región.

Los puntos fundamentales del Plan serán, entre otros, apoyar en materia de formación de marketing agroalimentario específico: escaparatismo de puntos de venta de sector agroalimentario, utilización de redes sociales, adecuación de los productos, etc., asesorar a las tiendas especializadas para optimizar recursos y facilitar nuevos (merchandising de las marcas), además de reglamentar de forma concreta la relación de las marcas promocionales con estas vías de comercialización de los productos figuras de comercialización de los productos de nuestra región.

PLANES ESPECIFICOS	PRESUPUESTO
DENOMINACIONES DE ORIGEN	60.000,00 €
PLAN ESPECÍFICO TIENDAS ESPECIALIZADAS	10.000, 00 €

Coste total Actuaciones 15: PLANES ESPECÍFICOS 70.000,00 euros

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ACTUACIÓN 16: PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL EXTREMADURA****1. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.**

Atendiendo a los objetivos de actuación definidos a nivel global en el Plan Integral de Desarrollo Internacional del Sector Industrial", se definirán diferentes objetivos de comunicación con sus respectivas estrategias y actuaciones, que se alienan bajo el siguiente objetivo estratégico: Incrementar la masa crítica de empresas exportadoras del sector industrial de Extremadura.

El público objetivo del Plan son las Empresas del sector industrial radicadas en Extremadura, con experiencia y/o alto grado de especialización y cuyos productos sean de alto valor añadido. Empresas exportadoras y/o con potencial de exportación que apuesten por la Innovación en su proceso productivo (I+i= Internacionalización + innovación). Empresas del sector industrial que actualmente no están utilizando los servicios y herramientas del Extremadura Avante.

El ámbito de actuación de las actividades de promoción y difusión será de carácter regional, nacional e internacional.

El objetivo general de las actuaciones de promoción y difusión es generar conocimiento y reconocimiento del sector industrial en Extremadura.

Como objetivo específico de comunicación se contempla motivar e incentivar al tejido empresarial extremeño a que participen y soliciten las herramientas, ayudas y asesoramiento a su disposición entre otros, definidos en el plan estratégico.

Concretamente se contemplan las siguientes actuaciones:

- Realización de Material Promocional y presencia en redes sociales. Para poder ser distribuido en eventos y foros con presencia de empresas industriales. Alcance a empresas industriales de la región. Flyers, cartelería, video promocional fundamentalmente, así como presencia en redes sociales.
- Web industrial. Actualización, mantenimiento y seguimiento del portal www.estrategiaindustrialextremadura.com
- Jornadas de sensibilización. Realización de 8 jornadas de trabajo con empresas extremeñas, para conocer la realidad del sector industrial de la mano de expertos y, de esta manera, analizar la situación y diseñar actuaciones concretas que redunden en la mejora de la competitividad industrial de nuestra región.



La dotación económica necesaria para el desarrollo de estas actuaciones es la siguiente:

Realización de Material Promocional	3.000,00 €
Actualización y seguimiento de web industrial	2.000,00 €
Jornadas de sensibilización	3.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

2. PROGRAMAS SOBRE LA CADENA DE VALOR.

Se trata de programas enfocados a mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas del sector industrial a través de la obtención de ventajas competitivas internas y externas en su cadena de valor:

2.1. Programa de Diagnósticos a Empresas Industriales.

Se prevé visitar y diagnosticar empresas industriales repartidos por toda la Comunidad Autónoma, para poder realizar un retrato de situación, necesario para conocer las carencias y necesidades detectadas, para su posterior evaluación por parte de Extremadura Avante.

2.2. Programa Compite – Empresa Industrial Internacional Competitiva.

Tras la evaluación de los resultados obtenidos, a través del programa Compite, se pretende mejorar la competitividad de las empresas participantes mediante la aplicación de modelos productivos eficientes orientados a la mejora de la cadena de valor; desde la gestión de aprovisionamientos hasta la exportación de los productos y servicios de la empresa.

Dirigido a empresas del sector industrial con un sistema organizativo estructurado y cierto recorrido comercial, con potencialidad de crecimiento, pero deficiencias en su cadena de valor, interesados en participar en el programa.

El programa está dividido en dos Fases:

Fase de orientación: se organizarán, por parte de Extremadura Avante, mediante convocatoria abierta, jornadas técnicas de orientación empresarial, con un formato grupal en diferentes localidades de Extremadura. Se tienen previsto realizar 24 jornadas, unas 96 horas de duración total aproximado.



Fase consultoría: se prevé ofrecer asesoramiento individual, mediante reuniones presenciales, a empresas del sector industrial, con el objetivo de implementar procesos de cambio en la cadena de valor de la empresa necesarios para la mejora de la competitividad de las empresas y del tejido industrial extremeño. Al finalizar esta fase, cada empresa participante recibirá un plan de inversión individual y la propuesta de actuaciones a realizar en la cadena de valor. Se tiene previsto realizar 600 horas de consultoría repartidas en un mínimo de 120 encuentros presenciales en las instalaciones de la industria extremeña

La información sobre el programa Compite se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y se abrirá un plazo de inscripción, tras el cual se creará una comisión de valoración, quien propondrá las empresas a seleccionar conforme a criterios objetivos.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de estas actuaciones es la siguiente:

2.1 Diagnósticos a empresas industriales	24.000,00 €
2.2 Programa Compite Industrial – Empresa Industrial Internacional Competitiva	108.000,00 €
TOTAL	132.000,00 €

3. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.

Se prevé la realización de actuaciones que favorezcan la detección y generación de oportunidades de negocio para las empresas del sector industrial, mediante la obtención de información especializada así como la efectiva participación en actividades comerciales, logrando el objetivo de Incrementar la masa crítica de empresas exportadoras del sector industrial de Extremadura.

Distinguimos dos tipos de actuaciones en el marco de las oportunidades de negocio:

Servicio de agendas y listados comerciales.

El objetivo es apoyar el acceso de las empresas industriales extremeñas a la información de carácter comercial que pueda suponer una oportunidad de negocio para la empresa. Se prevé la puesta en marcha de un servicio de realización de agendas comerciales y emisión de listados de contactos comerciales para las empresas industriales, en aquellos países en los que la Junta de Extremadura no cuente con Delegación Comercial.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Servicio de Informes técnicos especializados en destino.

El objetivo es conocer y superar las barreras técnicas (homologaciones, certificaciones) y comerciales (adaptación del producto/servicio al mercado, canales de distribución) a las que se enfrentan las empresas del sector industrial en mercados complejos.

El importe total previsto en este apartado asciende a 60.000,00 €.

En resumen, la dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones contempladas en este Plan de Desarrollo Internacional del Sector Industrial en Extremadura es la siguiente:

1.	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	8.000,00 €
2.	PROGRAMAS SOBRE LA CADENA DE VALOR	132.000,00 €
3.	OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	60.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

- INDICADORES

ACTUACIONES	VALOR
Número de acciones de Internacionalización	101
N.º de empresas participantes	1278
N.º de empresas importadoras que han visitado Extremadura	123
Plan Consolidación de las Exportaciones: Países Delegados	12
Jornadas Oportunidades Mercados Exteriores	25
Misiones de Prospección Con Agenda Individualizadas	97
Plan País Delegaciones Comerciales	22
Mesas de Productos	4
N.º de Promociones en Punto de Venta	21
N.º de empresas participantes en PPV	210
Actividades de Difusión de Marcas	30
N.º de empresas que participan en Plan de Desarrollo del Sector Industrial	100

**Tres. Medios Técnicos y Humanos.**

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Coordinadores de las Actuaciones (en plantilla de AVANTE) (1.377 horas anuales x 2= 2.754 h).
- 2 Gestores de las actuaciones (en plantilla de AVANTE) (1.377 horas anuales x 2= 2.754 h).
- 8 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (nuevas incorporaciones) (413 horas - 3 meses= 3.304 horas).
- 1 Técnico de Licitaciones Internacionales (nueva incorporación) (413 horas - 3 meses).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actuación será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	VALOR	HORAS
1. PARTICIPACIÓN EN FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES	35	1091
2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	20	413
3. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	3	413
4. PROGRAMA DE COMPRADORES NACIONALES E INTERNAC.	5	413
5. VISITAS PROFESIONALES	17	413
6. ACCIONES DE PROMOCIÓN	1	200
7. ENCUNTROS EMPRESARIALES	11	826
8. JORNADAS DE OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	25	200
9. DELEGACIONES COMERCIALES	12	413
10. MISIONES DE PROSPECCIÓN CON AGENDA INDIVIDUALIZADAS	72	413
11. PLAN PAÍS DELEGADOS COMERCIALES	22	826
12. MESAS DE PRODUCTOS	4	413
13. PROMOCIONES PUNTO DE VENTA NACIONAL E INTERNACIONAL	21	926
14. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LAS MARCAS	58	926
15. PLANES DE APOYO ESPECÍFICOS	12	513
16. PLAN DE DESARROLLO INTERNAC. DEL SECTOR INDUSTRIAL	100	826
Total		9.225 h

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Actuaciones tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas. Se detallan a continuación:

PERFIL	Personal en Plantilla	Nuevas incorporaciones necesarias
Coordinador de proyectos: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, ciencias sociales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en gestión y coordinación de proyectos. Coordinará las actuaciones 1 a 6 y 8 a 11	1 Coordinador de Plantilla AVANTE	
Gestor de proyectos: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, ciencias sociales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresaria y gestión de proyectos. Gestionará las actuaciones 1 a 6 y 8 a 11	1 Gestor de Plantilla AVANTE	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



PERFIL	Personal en Plantilla	Nuevas incorporaciones necesarias
Coordinador de proyectos: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, ciencias sociales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en gestión y coordinación de proyectos. Coordinará las actuaciones 7 y 12 a 15.	1 Coordinador de Plantilla AVANTE	
Gestor de proyectos: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, ciencias sociales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresaria y gestión de proyectos. Gestionará las actuaciones 12 a 15	1 Gestor de Plantilla AVANTE	



PERFIL	Personal en Plantilla	Nuevas incorporaciones necesarias
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. Realizará tareas relativas a las actuaciones 1 a 5, 8 y 10		8 Técnicos (contrato por obra o servicio vinculados al proyecto)
Técnico Licitaciones Internacionales: con Titulación Universitaria en Grado o equivalente, preferentemente en las ramas de Derecho, Economía, Administración de Empresas, Investigación de Mercados y en Ciencias Políticas y de la Administración. Realizará tareas relativas a las actuaciones 7 y 8		1 Técnico (contrato por obra o servicio vinculados al proyecto)

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollo de las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.
- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesoramiento y contacto con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actuaciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesoramiento y contacto con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 228.000,00 euros.

Cuatro. Presupuesto.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones sería la siguiente:

• Actuaciones:	4.637.531,00 euros
1. FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES	1.831.300,00 euros
2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	487.966, 00 euros
3. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	46.400,00 euros

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



4. PROGRAMA COMPRADORES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EXTREMADURA	215.800,00 euros
5. VISITAS PROFESIONALES	223.375,00 euros
6. ACCIONES DE PROMOCIÓN	90.000,00 euros
7. ENCUENTROS EMPRESARIALES	83.000,00 euros
8. JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	62.400,00 euros
9. PLAN DE CONSOLIDACION DE LAS EXPORTACIONES: PAISES DELEGADOS	277.090,00 euros
10. MISIONES PERSONALIZADAS CON AGENDA	107.000,00 euros
11. PLAN PAÍS DELEGADOS COMERCIALES PLAN DE CONSOLIDACION DE LAS EXPORTACIONES	110.000,00 euros
12. MESAS DE PRODUCTOS	11.100,00 euros
13. PPV NACIONALES E INTERNACIONALES	498.600,00 euros
14. ACCIONES DE DIFUSION DE LAS MARCAS PROMOCIONALES ...	323.500,00 euros
15. PLANES ESPECÍFICOS	70.000,00 euros
16. PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL SECTOR INDUSTRIAL EXT	200.000,00 euros
*Medios Técnicos y Humanos	228.000,00 euros

TOTAL: 4.865.531 euros

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

Los gastos derivados de estas aportaciones dinerarias deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. No obstante, y en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2016, siempre que sean puntuales, justificados mediante factura, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este Convenio.



Resumen de la previsión de Ingresos generados:

ACTUACIONES	CUOTAS
1) FERIAS NACIONALES	137.272,82 €
2) FERIA INTERNACIONALES	116.983,60 €
3) MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	10.828,47 €
4) MISIONES COMERCIALES INVERSAS	991,68 €
6) VISITAS PROFESIONALES	4.752,11 €
TOTAL CUOTAS 2016	270.828,68 €

**ANEXO IV**

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2016, de 7 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, e Infraestructuras" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" se contemplan, entre otras, las siguientes transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- 1) TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA".
- 2) TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL".
- 3) TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA.

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. En la transferencia específica "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2016, siempre que sean puntuales, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio concretamente en conceptos de Alquiler de suelos y stand de exposición, de las Ferias Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo en el primer trimestre.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente;



documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y



del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos de la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación Comercial" que no será necesaria su inclusión. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Con respecto a las entregas dinerarias sin contraprestación, se presentará para su justificación una relación pormenorizada de los gastos y pagos realizados, y un listado de los acuerdos de concesión. (anexo 4: RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUTADAS A LA TRANSFERENCIA).

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 5: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (anexo 6: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a liquidación de la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación Comercial", al finalizar la operación, para liquidar el importe de la transferencia se deberá presentar a parte de la documentación que se establece en el apartado de Costes simplificados de la Memoria Técnica, el anexo 7. MEMORIA COSTE FINAL DEL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR-FORMACOEX).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2017 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**Formas de pago:**

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El NIF de la entidad contratante.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- El nombre de la empresa y NIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.

Billetes de avión, tren, autobús.

Tarjetas de embarque.

Documentación que acredite cálculo del kilometraje.

Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).

Factura hotel y prueba de pago.

En su caso recibos del transporte local.

Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Costes indirectos: De conformidad con lo establecido en el artículo 68, apartado 1, letra a), del Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las operaciones que den lugar a costes indirectos, éstos pueden calcularse hasta el 25 % de los costes subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable.

Al finalizar la operación, para liquidar el importe de la operación en base a los costes unitarios y determinar la cifra de costes indirectos correspondiente, se deberá aportar la siguiente documentación en la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación Comercial" :

1. Listado de participantes de la fase teórica conforme al manual de indicadores específico de FORMACOEX.



2. Listado de participantes de la fase práctica conforme al manual de indicadores específico de FORMACOEX.
3. Listado de cada actividad formativa complementaria realizada con los participantes que han asistido identificados por su NIF.
4. Partes de firmas de asistencia de la fase teórica.
5. Memoria final de la operación, que se ajustará al Anexo 7.

Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

SEGUNDO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO 1****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES
(Xª Justificación)**

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU*, certifica:

2. *Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE:" co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 2016.*

1. *Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.*

2. *Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.*

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

*En a de de 2016
Consejero Delegado de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU*

Fdo.

**ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
TOTAL				

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)
o de la entidad, según proceda)



ANEXO 3. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS

N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 4. RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUTADAS A LA TRASFERENCIA (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Table with 11 columns: N.º ID EDSC, NOMBRE BENEFICIARIO, CIF BENEFICIARIO, TIPO DE GASTO, FECHA ACUERDO CONCESIÓN, IMPORTE, FORMA DE PAGO (*), ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO, N.º CUENTA ORIGEN PAGO, ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO, N.º CUENTA DESTINO PAGO, TITULAR CUENTA DESTINO PAGO, FECHA VALOR PAGO.

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

ANEXO 5. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Funcion	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO 6. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del proyecto „TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

GASTOS						LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Anexo 7. MEMORIA COSTE FINAL DEL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR-FORMACOEX)**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización la transferencia por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016.

NUMERO Y HORAS ACREDITADAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR-FORMACOEX

PARTICIPANTES QUE CAUSAN BAJA			PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
NIF	Fecha de Baja	Horas de Asistencia Acreditadas	Descripción de la actividad complementaria	Número de participantes	Carácter nacional o internacional
Total de horas acreditadas					

JUSTIFICACIÓN TOTAL DEL PLAN

COSTES DIRECTOS			
ACTUACIÓN POR FASES	Unidad	Coste unitario	Total
Participantes que terminan fase teórica		334,61€	
Horas acreditadas de participantes que causan baja		4,2328€	
Participantes que finalizan las prácticas		690,44€	
Participantes actividades complementarias nacionales		274,32	
Participantes actividades complementarias internacionales		1.069,96€	
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
7,4% DEL TOTAL DE LOS COSTES DIRECTOS			
IMPORTE JUSTIFICACIÓN TOTAL			
Suma COSTES DIRECTOS+ COSTES INDIRECTOS			

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gast de la entidad, según proceda)

**ANEXO V**

(D.E.C.A)

Para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

- 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
 - b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
 - a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
 - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.